

**ACTA ORDINARIA NUMERO NUEVE-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día tres de Mayo de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar, y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, no ha asistido a la sesión, propone que nombre al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Quinto Regidor Propietario, al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Informe y Solicitud de Gerente General, b) Informe y Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura y c) Informe y Solicitud de Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente. **SIETE**, Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; la somete a votación y es aprobada por unanimidad. -Declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO OCHO** de fecha veintiséis de Abril de dos mil veintitrés, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO OCHO** de fecha veintiséis de Abril de dos mil veintitrés.-----

**---- PUNTO CINCO: INFORME Y SOLICITUDES DE ALCALDE MUNICIPAL. --**

-- El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: 1) Se recibió el Fondo FODES y FAM del mes de Marzo el 28 de Abril, no así el FODES Y FAM del mes de Abril, hasta el momento no se ha recibido.-----

--- **ACUERDO NÚMERO TRES:**El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa:Que La Gerente Tributaria y de Servicios ha enviado memorándum solicitando al pleno, el nombramiento de la Jefe del Registro del Estado Familiar,\_\_\_\_, por un periodo más. Por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** De conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal Ratificar el nombramiento de la **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, \_\_\_\_\_**, con un salario mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$450.00) DOLARES** con cargo al fondo Municipal, por el periodo del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2023. **NOTIFIQUESE.**-----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que se ha recibido notificación de las **Diligencias de Nombramiento de Arbitro con referencia: NA-03-2023, procedente del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador,** NOTIFICANDO la resolución emitida a las diez horas diez minutos del día veintiuno de abril del presente añoque dice: Por recibido el escrito presentado por los Abogados \_\_\_\_\_, actuando en sus calidades de Apoderados Generales Judiciales con Clausula Especial de la Sociedad **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **MIDES, S.E.M. de C.V.** por medio de la cual solicitan la intervención de este Centro para el nombramiento del Árbitro que le corresponde a la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque a través de su Concejo Municipal.

Habiéndose examinado la solicitud y sus adjuntos, de conformidad al Artículo 37, inciso 3º de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, la suscrita Directora, en cumplimiento de sus facultades legales y reglamentarias, **RESUELVE:**

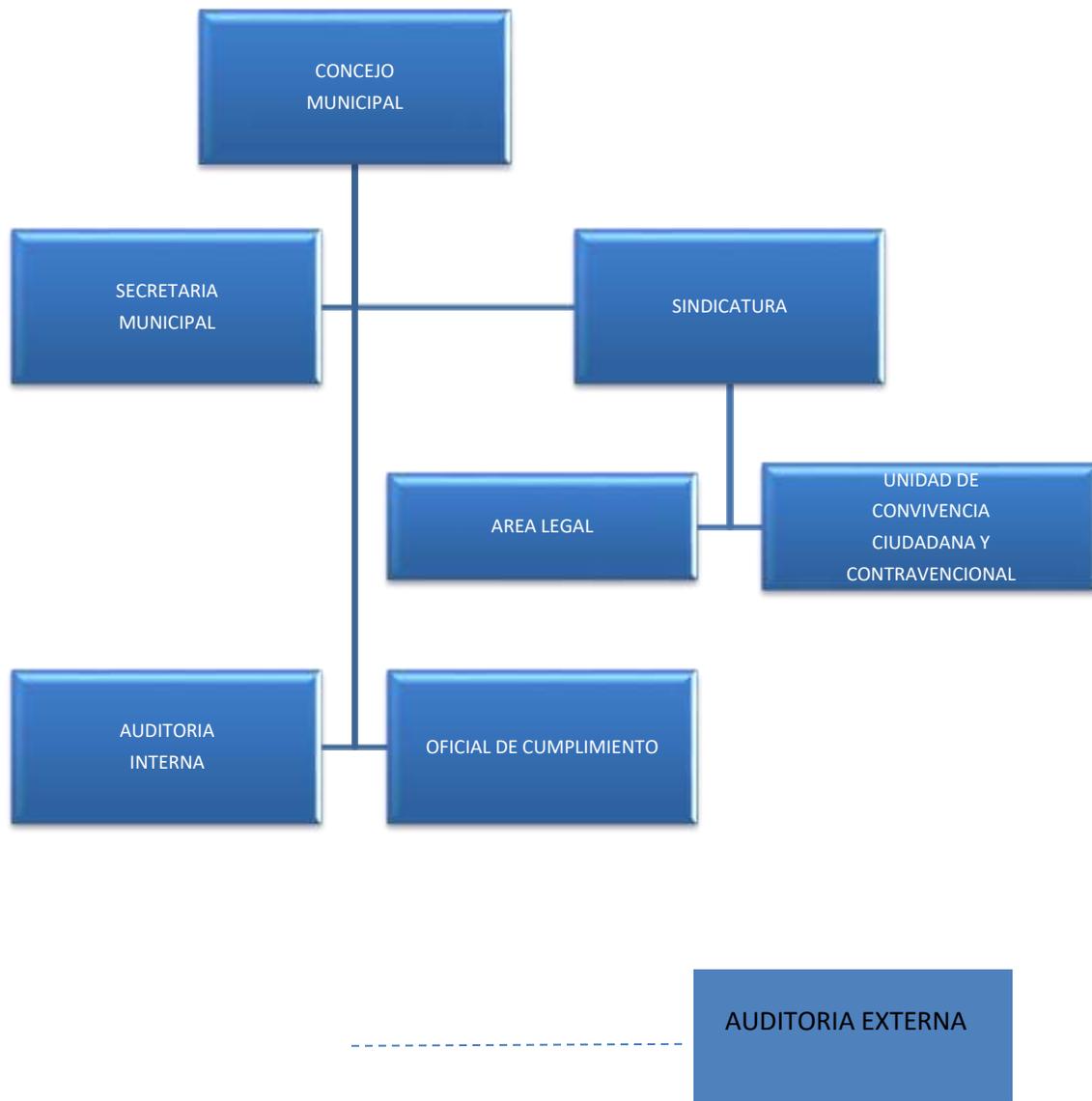
- 1) Admítase la solicitud de Nombramiento de Árbitro y óigase a la requerida **ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE,** para que se pronuncien acerca del nombramiento de árbitro solicitado, concediéndole el plazo de **CINCO DIAS HABILES,** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.
- 2) Notifíquese a la requerida **ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE,** por medio de su **CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDE,** en la siguiente dirección Primera calle poniente, número uno, Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador.
- 3) Entréguese a la requerida **ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE,** por medio de su Concejo Municipal y Alcalde una copia de dicha solicitud y de los correspondientes anexos.

- 4) Notifíquese la presente resolución a la sociedad **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MIDES, S.E.M. de C.V.** por medio de sus abogados \_\_\_\_\_.

Visto la anterior Notificación el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Remitir al Jefe del Área Legal las **Diligencias de Nombramiento de Arbitro con referencia: NA-03-2023, procedente del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador**, a fin de que emita dictamen y de respuesta a lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.** -----

**---- PUNTO SEIS:INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES: -----**

**---- ACUERDO NÚMERO CINCO:**El Gerente General informa que en base al Artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, el cual menciona en su párrafo tercero: Las Instituciones Publica que no se les establezca la obligatoriedad de obtener la Certificación Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes. ""Deberá contar con un **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**, quien verificara el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI, o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes del Ciclo de Compra Publica"". Por tanto solicita tomar en consideración la modificación en el Organigrama Municipal agregando la plaza de Oficial de Cumplimiento, que quedaría en el mismo nivel del Auditoría Interna y Externa, ya que así lo dicta dicho Artículo.-Se anexa esquema de como quedara el nuevo organigrama en el área de Concejo Municipal.-- Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**Modificar el Organigrama Municipal agregando la plaza de **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**, en el mismo nivel del Auditoría Interna, ya que así lo dicta el Artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, el cual menciona en su párrafo tercero ""Deberá contar con un Oficial de Cumplimiento, quien verificara el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI, o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes del Ciclo de Compra Publica"". - **NOTIFIQUESE.** -----



--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** En virtud de haberse Modificado el Organigrama Municipal agregando la plaza de Oficial de Cumplimiento, en el mismo nivel del Auditoría Interna y Externa, ya que así lo dicta el Artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, el cual menciona en su párrafo tercero “Deberá contar con un Oficial de Cumplimiento, quien verificara el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI, o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes del Ciclo de Compra Publica”, en Acuerdo número Cinco de Acta Ordinaria número Nueve de fecha tres de mayo del presente año, El Alcalde Municipal propone que se nombre como **Oficial de Cumplimiento Ad-Honorem al señor \_\_\_\_\_**, quien se desempeña como Auditor Interno.- Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad

**ACUERDA:**Nombrase como **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO AD-HONOREM** al señor \_\_\_\_\_, quien se desempeña como Auditor Interno.- NOTIFIQUESE. -----

---**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, ha enviado memorándum informado que el Señor \_\_\_\_\_, quien según Acuerdo Número Nueve de Acta Ordinaria Siete de fecha doce de Abril del presente año, fue contratado por Servicios Personales para desempeñar trabajos como **ALBAÑIL** en el Proyecto de Remodelación y Ampliación del Cementerio Municipal, el cual tiene como fecha de vencimiento el 31 de Julio del Corriente año, desde el día treinta de abril, no se ha presentado a trabajar, sin dar mayor explicación de los motivos por los cuales toma esta decisión. Por lo que solicita dar por suspendidas las obligaciones contractuales contenidas en el contrato antes relacionado, Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** Con base a lo regulado en el Art.167A) de la Ley de Compras Públicas, dar por suspendidas las obligaciones contractuales contenidas en el contrato, por Servicios Personales, celebrado entre la Municipalidad y el Señor \_\_\_\_\_ por los motivos antes expuestos. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, ha enviado memorándum informado que en Acuerdo Número Quince de Acta Ordinaria Número Ocho del veintiséis de Abril del presente año, se acordó contratar al Señor \_\_\_\_\_, para desempeñar trabajos como **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, por el periodo del 02 de Mayo al 31 de Julio 2023; se le notificó la decisión pero no se presentó a sus labores el día que se le indico. Por lo que solicita dejar sin efecto el relacionado.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Número Quince de Acta Ordinaria Número Ocho del veintiséis de Abril del presente año, donde se acordó contrataba al Señor \_\_\_\_\_, por los motivos antes expuestos. NOTIFIQUESE.-----

---- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.** -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:**Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UCP, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 38 literal b y Art.40 de la nueva Ley de Compras Públicas, para que gestione la compra de:1,000 Hojas membretadas, impresas en papel ledger-24, full color, tamaño carta, a una cara y numeradas del 20,001 al 21,000; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UCP, gestione la compra de:1,000 Hojas membretadas, impresas en papel ledger-24, full color, tamaño carta, a una cara y numeradas del 20,001 al 21,000, por un monto de CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_.por ser la

oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Encargada de Almacén, Lilian Chafoya. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Unidad de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UCP, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 38 literal b y Art.40 de la nueva Ley de Compras Públicas, para que gestione el servicio de traslado al nuevo servidor, instalación y configuración en 2 máquinas terminales y mantenimiento preventivo del sistema informático REF 8.0; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UCP, gestione el servicio de traslado al nuevo servidor, instalación y configuración en 2 máquinas terminales y mantenimiento preventivo del sistema informático REF 8.0, por un monto de CIENTO SETENTA 00/100 (US\$170.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_. la cantidad de CIENTO SETENTA 00/100 (US\$170.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Informática \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERA)**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señora \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERA)**, del periodo del 4 al 31 de Mayo 2023 al Señora \_\_\_\_ devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo con cargo al Fondo Municipal ; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----



## REGIDOR SUPLENTE

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.  
Segundo Regidor Suplente.

Tomás Galdámez Fabián  
Tercer Regidor Suplente.

## SE INCORPORÒ:

Cristina Elizabeth Huezo Méndez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

**Nota Aclaratoria:** Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.